

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE VERANO 2022 DEL
VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA "DISCAPACIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA Y
APOYOS: LUCES Y SOBRAS"**

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **20 becas** para el pago de la matrícula del curso de verano **Discapacidad, capacidad jurídica y apoyos: luces y sombras de la Ley 8/2021.**, celebrados en la modalidad **presencial** los días **4 y 5 de julio** en **Albacete** de 2022. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios **los alumnos matriculados en el curso de verano que se indica**

Tercera. Financiación.

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a **800 euros** con cargo a la aplicación del Presupuesto para el ejercicio **2022** del órgano proponente¹ **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) Banco Santander-UCLM: 00543BS201/ 541A / 480.01.**

Cuarta. Cuantías.

La dotación individual de la beca será de **un máximo de 40 €** para sufragar los gastos correspondientes al pago de matrícula.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 15 de septiembre de 2022.**

Los estudiantes solicitantes tendrán que realizar el proceso de solicitud a través del Portal de Becas Santander Becas Santander (becas-santander.com) donde se encontrará publicada la convocatoria, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de 22 de octubre de 2019 suscrito entre la Universidad de Castilla La Mancha y Banco Santander, que, entre otras actividades, patrocina la Cátedra de Responsabilidad Social

¹ Facultad, Departamento, Instituto o Centro de Investigación, Cátedras y Aulas Universidad-Empresa.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	C3wYLMoZm1		Página: 1 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	26-07-2022 17:35:57	1658849760294	
 C3wYLMoZm1			

Corporativa de la UCLM. Las solicitudes se tendrán que formalizar mediante el modelo del Anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Sexta. Selección de los beneficiarios.

La Comisión de Selección, compuesta por los/as directores/as y secretarios/as del curso de verano valorará como criterios para la concesión de la beca:

1. El orden en la matrícula.

Estas ayudas no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el curso sea anulado.

Séptima. Resolución de concesión.

Evaluadas las solicitudes, la comisión de selección, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y el órgano proponente **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) UCLM-Banco Santander**, que actuará como como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución.

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la página web del órgano instructor https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa/catedra_rsc, y del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social como órgano competente para su resolución [Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social \(uclm.es\)](https://www.uclm.es/Vicerrectorado-de-Cultura-Deporte-y-Responsabilidad-Social), sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	C3wYLMoZml		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		26-07-2022 17:35:57	1658849760294
 C3wYLMoZml			

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Pago de las becas.

Para proceder al pago de la beca, se adjuntará la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios.

Novena.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM 05/01/2021)
El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	C3wYLMoZm1		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	26-07-2022 17:35:57	1658849760294
 C3wYLMoZm1			